



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20136000189901

Fecha: 13/12/2013 03:09:57 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor:

DIEGO FERNANDO ALZATE BEJARANO

Dirección de correspondencia: No registra

**Ref.: VARIOS. Observaciones sobre el encargo del Director del Instituto Caro y Cuervo.
Rad. 2013-206-017901-2 del 20 de noviembre de 2013**

Respetado señor:

En atención a su oficio de la referencia, mediante el cual plantea algunas inquietudes frente al proceso de encargo de un empleado de las funciones del Despacho del Director General de la Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 18 del Instituto Caro y Cuervo, mientras se designa su titular, me permito señalar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 188 de 2004, a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Por consiguiente, carece de competencia para establecer si una persona cumple o no los requisitos para el desempeño de un cargo mediante la figura del encargo, toda vez que este análisis le corresponde efectuarlo directamente a quien adelante el proceso de revisión de requisitos mínimos a la luz de los requisitos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la entidad, y efectúe el encargo respectivo.

Tampoco está facultado para adelantar investigaciones disciplinarias o penales en caso de que se haya encargado a una persona para el desempeño de funciones públicas sin el cumplimiento de los requisitos legales o si en su designación la Administración incurrió en irregularidades, toda vez que este Departamento no es un órgano de control ni de vigilancia; en caso de que se considere, debe acudir al juez o a las autoridades disciplinarias correspondientes para poner en conocimiento las situaciones que se estime pertinentes.

De conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, este Departamento enviará copia de los antecedentes respectivos a la entidad, con el fin de que analicen las situaciones descritas en su

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co





Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

comunicación y se adopten las medidas que se consideren pertinentes con respecto al accionar de los servidores allí mencionados.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

Claudia Hernández
CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEON
Directora Jurídica

Copia: Dra. Carmen Millán de Benavides. Directora del Instituto Caro y Cuervo. Sede Casa de Cuervo. Calle 10 No. 4-69, Bogotá D.C. Anexo 31 folios

Mónica Herrera/CPHL

600.4.8.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a tí"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 / 70
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

